

RAD. No. 2020-00394-00.

GARANTIA MOBILIRIA.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte demandante solita el retiro de la presente demanda de garantía mobiliaria por pago directo.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de Octubre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** Representada Legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBON, a través de Mandatario Especial Sociedad AECOSA S.A., identificada con NIT N° 830.059.718-5, Representada Legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ, solicita el retiro de la presente demanda verbal de garantía mobiliaria por pago directo, no obstante, en Providencia del Catorce (14) de Enero de 2021, esta Unidad Judicial rechazó de plano la presente contención por carecer de competencia para la asunción de su conocimiento, ordenando así su envío al Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú – Sucre (Turno), por lo que no se podrá acceder a tal solicitud.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Deniéguese la petición incoada por la Apoderada Judicial de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** Representada Legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBON, a través de Mandataria Especial Sociedad AECOSA S.A., identificada con NIT N° 830.059.718-5, Representada Legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ, consistente en el retiro de la presente demanda de garantía mobiliaria, por las extractadas razones expuestas en la parte motiva de este Proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 145

FECHA: 08/10/2021

SECRETARÍA

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff86aa0d587feafede452e33f343289a9d035edd19b7c9b8924d2c56441c420f

Documento generado en 07/10/2021 11:50:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**